

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL

N° 07-2020

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las trece horas del día jueves 20 de febrero de 2020, en la sede de SALUDPOL, sito en El Parque Maldonado N° 160, distrito de Pueblo Libre, se reunió en sesión ordinaria el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Gral. PNP (r) Mario Ernesto Alzamora Vallejo	Presidente	Ministerio del Interior
Méd. Leslie Carol Zevallos Quinteros	Directora	Ministerio del Interior
Gral. PNP José Manuel Pozo García	Director	Comandancia General PNP
Gral. SPNP (r) Luis Miguel Placencia Chicón	Director	Ministerio de Salud
Gral. SPNP Jorge Luis Salazar Quiroz	Director	DIRSAPOL
Dra. Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora	Ministerio de Economía

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Sr. Renzo Renán Zavala Urteaga, Gerente General de SALUDPOL.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. Análisis de indicadores de gestión a cargo de SALUDPOL y DIRSAPOL.
2. Informe de la supervisión de SALUDPOL, respecto a las transferencias realizadas a DIRSAPOL en el año 2019.
3. Informe comparativo de SALUDPOL, de la evolución del año 2019 al 2020 de las cartas de garantía y de los reembolsos de medicinas y laboratorio; especificando las metas consensuadas entre SALUDPOL y DIRSAPOL.
4. Presentación por SALUDPOL, de la rendición de cuentas de las tramas del periodo 2018 y 2019.
5. Presentación de propuesta de transferencia económica de SALUDPOL a DIRSAPOL, usando el pago capitado.
6. Propuesta para aprobación del Directorio del Convenio Prestacional entre la Red de Salud de San Román y SALUDPOL.

INFORMES Y DELIBERACION

1. Análisis de indicadores de gestión a cargo de SALUDPOL y DIRSAPOL.

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer con relación al tema de agenda, que se ha realizado una comparación de las cartas de garantía y los reembolsos del 2019 con el 2020, para lo cual se utiliza como fuente de información la data de la Oficina de Tecnología e Informática - OTI.

Hace conocer que según el tipo de carta de garantía, existe una significativa reducción a nivel de monto emitido de las cartas de garantía de emergencia y urgencia, del 25% y 28% respectivamente, habiéndose producido un incremento en el monto de emisión de las cartas de garantía electivas, del 1% con respecto a enero del 2019.

No obstante el ligero incremento en el monto emitido de cartas de garantía electivas, cuando se analiza la facturación de estas cartas en el mismo periodo, se observa que la reducción ha sido del 68% en este tipo de cartas y la reducción ha alcanzado hasta 75% y 83% del monto facturado, en los casos de las cartas de garantía de emergencia y urgencias respectivamente.

En el caso de los reembolsos, se puede observar que comparando del 1 de enero al 15 de febrero del 2019 con el mismo periodo del 2020, se ha producido una reducción de 30% de los reembolsos.

El expositor mencionó el comportamiento de cinco medicamentos que son objeto de reembolsos, refiriendo que su evolución hasta la segunda semana de febrero 2020, en comparación con el mismo periodo 2019, fue la siguiente: Sitagliptina 100 mg, cierra la segunda semana de febrero con 4471 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 32 907, siendo esto un aumento del 12%; Insulina de acción intermedia (NPH) 100 ui/ml 3 ml, cierra la segunda semana de febrero con 453 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 17 462, siendo esto una reducción del 30%; Gabapentina 300 mg, cierra la segunda semana de febrero con 6273 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 8478, siendo esto una reducción del 26%; Tamsulosina clorhidrato 400 mcg (0,4 mg), cierra la segunda semana de febrero con 4640 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 12 438, siendo esto una reducción del 18%; Losartán potásico 50 mg, cierra la segunda semana de febrero con 11 197 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 9014, siendo esto un aumento del 30%.

En lo que respecta a reembolsos por servicios médicos y de laboratorio, señaló que su evolución hasta la segunda semana de febrero 2020, en comparación con el mismo periodo 2019, fue la siguiente: Gases arteriales, cierra la segunda semana de febrero con 123 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 8815, siendo esto un aumento del 160%; Hemograma (automatizado), cierra la segunda semana de febrero con 131 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 2246, siendo esto una reducción del 61%; Hemoglobina glicosilada (automatizado), cierra la segunda semana de febrero con 10 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 379, siendo esto una reducción del 88%; Electrolitos en sangre, cierra la segunda semana de febrero con 130 solicitudes de reembolso las que



equivalen a S/ 5600, siendo esto un aumento del 222%; LDL colesterol (manual), cierra la segunda semana de febrero con 44 solicitudes de reembolso las que equivalen a S/ 563, siendo esto un aumento del 74%.

El Capitán SPNP Pablo Pinto Chávez, Médico Auditor de la Unidad de Convenios de la DIRSAPOL, informó con relación al tema de agenda, que DIRSAPOL utilizará los siguientes indicadores: Grado de resolutivez, que se obtendría de dividir el número total de cartas de garantía emitidas X 100, entre el número total de atenciones médicas, lo que dará la estimación de la capacidad resolutivez del establecimiento que realiza la referencia, lo que debe dar un resultado menor a 5%.

Otro indicador que utilizarán es el porcentaje de medicamentos trazadores en substock, señalando que los medicamentos trazadores o aquellos medicamentos que salvan vidas o los de mayor rotación; se medirá, dividiendo el número de ítems trazadores en substock x 100, entre el número total de ítems trazadores, debiéndose tener un estándar de 0%, en que los valores por encima de 0% indican falta de previsión y riesgo de desabastecimiento de medicamentos trazadores.



El Presidente del Directorio, solicitó que la información puntual expuesta por SALUDPOL, sea trasladada a DIRSAPOL, a fin que pueda adquirir las medicinas e insumos que generan mayor reembolso. Asimismo, solicitó al expositor de DIRSAPOL que reoriente sus indicadores, ya que la problemática del Fondo se encuentra en la alta cantidad de cartas de garantía emitidas y en los reembolsos realizados; y, que los indicadores presentados por DIRSAPOL, no están dirigidos a reducir esos desembolsos de dinero que afectan el Fondo, sino a fines de exclusiva competencia de la DIRSAPOL, que no competen al Directorio de SALUDPOL.



La Directora, Médico Leslie Zevallos Quinteros, recomienda que se tenga en cuenta la pertinencia de los medicamentos y se evalúe el costo efectividad de ciertos productos, el Gerente General manifiesta que se tendrá en cuenta la recomendación.

2. Informe de la supervisión de SALUDPOL, respecto a las transferencias realizadas a DIRSAPOL en el año 2019.



El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer con relación al tema de agenda, que con fecha 9 de enero de 2018, se suscribió el Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú – DIRSAPOL y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Asimismo, que con fecha 31 de julio de 2018, 11 de diciembre de 2018, 14 de febrero de 2019, 4 de julio de 2019, 30 de octubre de 2019 y 6 de febrero 2020 se han suscrito la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Adenda respectivamente.



Mediante Resolución de Gerencia General N° 0163-2019-IN-SALUDPOL-GG del 22 de agosto de 2019, se conformó la Comisión de seguimiento, supervisión y cumplimiento del convenio



para el financiamiento de prestaciones de salud entre la Dirección de Sanidad Policial y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.

Con la finalidad de efectuar la supervisión de la utilización de los fondos transferidos, SALUDPOL mediante los Oficios N° 277, 350, 369-2019-SALUDPOL/GG, de 25 de abril, 20 y 27 de mayo de 2019, solicitó información a DIRSAPOL, sobre el plan de compras mensualizado debidamente detallado a nivel de fuente de financiamiento, clasificador y específica de gastos, respecto a todas las compras programadas dentro de marco del convenio, habiendo remitido DIRSAPOL, después de cincuenta y uno (51) días, con el Oficio N° 1427-2019-DIRSAPOL/SEC, un cronograma de compras mensualizado en forma general, no pudiéndose apreciar las adquisiciones que efectuarían con los recursos financieros transferidos y con qué procesos se encuentran relacionados en el Plan de Contrataciones.

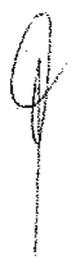


La Gerencia General, con el Oficio N° 16794-2019-SALUDPOL/GG de 27 de agosto de 2019, comunicó la instalación de la comisión a la DIRSAPOL y requirió que en forma quincenal se remitan los avances de las adquisiciones que se efectúen con los recursos financieros transferidos por SALUDPOL.



El expositor menciona que la DIRSAPOL, remitió la información solicitada noventa y nueve (99) días después del requerimiento, con el Oficio N° 3042-2019-DIRSAPOL/SEC-UNIREDOC, adjuntando el Informe N° 060-2019-SECEJE/DIRSAPOL-UNIADM-SEC del 28 de noviembre de 2019, haciendo la salvedad que cuando se evaluó dicha información se comprobó que la misma es imprecisa, dado que no concuerda con el monto de los recursos financieros transferidos por SALUDPOL. La DIRSAPOL elaboró su informe sobre el monto de S/ 165 680 011.70, no obstante, lo transferido por SALUDPOL fue de S/ 153 015 282.63, por lo que se desconoce las adquisiciones realizadas con los fondos transferidos por SALUDPOL; motivo por el cual con el Oficio N° 001-2020-SALUDPOL-GG/DFPS, de fecha 02 de enero del 2020, se solicitó a la DIRSAPOL, remitir la información sobre los pagos efectuados durante el 2019, con los recursos financieros transferidos por SALUDPOL.

Luego de la deliberación de los directores sobre lo expuesto, se acordó solicitar que la DIRSAPOL absuelva a la brevedad las observaciones planteadas al Informe N° 060-2019-SECEJE/DIRSAPOL-UNIADM-SEC del 28 de noviembre de 2019.



3. Informe comparativo de SALUDPOL, de la evolución del año 2019 al 2020 de las cartas de garantía y de los reembolsos de medicinas y laboratorio; especificando las metas consensuadas entre SALUDPOL y DIRSAPOL.

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer con relación al tema de agenda, que la información analizada corresponde al Sistema de Cartas de Garantía - SALUDPOL, desde enero 2019 a enero 2020.



Respecto a los montos promedio de emisión y preliquidación de las cartas de garantía, se muestra para en enero 2019, fueron de S/ 2410 y S/ 1743 respectivamente, en tanto que en enero 2020 el promedio de emisión y preliquidación de las cartas de garantía fue de S/ 2059 y S/ 1077 respectivamente.



Hace conocer que el 90% de gasto en cartas de garantía se concentró el año 2019 en los departamentos de Lima, La Libertad, Piura, Lambayeque, Cusco, Arequipa, Ancash y Puno.

Señala que mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero del 2020, la DIRSAPOL propone una reducción de las Cartas de Garantía y Reembolsos según lo siguientes criterios: Cartas de Garantía.- Para Lima consideran una reducción del 40%, asimismo para los departamentos de La Libertad, Lambayeque, Piura, Cusco y Arequipa una reducción de hasta el 30%, la reducción será progresiva hasta el mes de setiembre, tomando en consideración la información histórica del 2019 de las cartas facturadas.

Reembolsos.- Se propone la reducción de reembolsos por medicamentos y procedimientos en un 50% anual, tomando en consideración la información de ejecución del gasto histórica del 2019.



Asimismo, en relación a las Cartas de Garantía la DIRSAPOL señala que para los demás departamentos el porcentaje de reducción debe ser evaluado por los coordinadores en el mes julio en relación a la transferencia realizada por SALUDPOL a DIRSAPOL.



Señala que es importante implementar un sistema de control de la meta planteada por la DIRSAPOL, a través de instrumentos de seguimiento tanto de cartas de garantía y reembolsos.

La Directora, Abogado Sonia Elaine Dávila Chávez plantea la necesidad de que las propuestas que plantee SALUDPOL ante el Directorio, deben tener plazos a fin que se pueda hacer un seguimiento de su implementación.

El Presidente de Directorio solicita que se termine de consensuar entre SALUDPOL y DIRSAPOL, las metas de reducción de la emisión de cartas de garantía y reembolsos.

4. **Presentación por SALUDPOL, de la rendición de cuentas de las tramas del periodo 2018 y 2019.**



El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Lic. Julio César Rojas Medina, con relación a la rendición de cuentas de las tramas del periodo 2018 y 2019, menciona que las prestaciones de salud reportadas válidas del año 2018 sumaban inicialmente S/ 130 811 040.77.

SALUDPOL identificó inconsistencias entre códigos y descripciones de productos médicos, tras incorporar esta validación y reprocesar la información se obtuvo la suma de S/ 87 240 075.78. Luego de conciliar, la DIRSAPOL y SALUDPOL subsanaron los registros observados y finalmente se llegó a obtener la suma S/ 91 887 776.99.



A finales del año 2019, SALUDPOL encontró inconsistencias entre los montos valorizados de productos médicos validados en los meses de enero (S/ 14 024 482.85), marzo (S/ 29 527 894.20), abril (S/ 26 190 420.08) y mayo (S/ 25 514 958.39), con respecto a los demás meses (con promedio de 1.7 millones por mes) correspondientes al año 2019.



Luego de reprocesar la información del primer trimestre de la información remitida por el Centro Hospitalario Luis N. Sáenz, se obtuvieron más de 5 millones de soles más en la trama de procedimientos médicos y alrededor de 40 millones de soles menos, en la trama de productos médicos.

Inicialmente, el valorizado del primer trimestre era S/ 57 252 556.145, posteriormente, luego de reprocesar el valorizado asciende a S/ 22 569 157.

Los productos médicos procesados no incluyen materiales médicos (prótesis, placas, etc.), debido a que dicha información no se encuentra en las Bases de Datos de Farmacia proporcionadas.



Menciona que al tratar de listar a los responsables de recetar los diversos productos médicos, se pudo determinar que en las bases de datos del Centro Hospitalario Luis N. Sáenz, existen médicos cuyos documentos de identidad no pueden ser validados, debido a que no existe una tabla con la cual realizar las comparaciones correspondientes, por lo que recomienda incorporar una validación de correspondencia entre los números de documentos y los nombres utilizados (de pacientes y responsables de atención).



5. Presentación de propuesta de transferencia económica de SALUDPOL a DIRSAPOL, usando el pago capitado.

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer con relación al tema de agenda, que por convenio está establecido que SALUDPOL retribuirá a DIRSAPOL los servicios brindados, según las tarifas acordadas entre las partes, mediante el mecanismo de pago prospectivo y que el importe a desembolsar a DIRSAPOL, será estimado en base a la suma de valorización de las prestaciones conformes, de los doce últimos meses y se realizará en dos (02) partes: I transferencia: el 90% del valor estimado, hasta el segundo trimestre; y, II transferencia: el 10% del valor estimado, al término del tercer trimestre.



Señala que el mecanismo vigente muestra algunas debilidades: Se observa una inadecuada distribución de riesgos debido a que todo el riesgo técnico (riesgos evitables, exceso de siniestralidad) está siendo asignado a la IAFA, la cual ha presentado, durante la gestión 2019, menor capacidad para administrar dichos riesgos; en un escenario de statu quo, la ejecución del mecanismo de pago vigente puede exponer la sostenibilidad financiera de SALUDPOL; no presenta incentivos a la eficiencia en base a una serie de indicadores dirigidos a mejorar la calidad del servicio ni de resultados finales, así como tampoco a indicadores prestacionales ni financieros; y que no está sujeto a una de evaluación del desempeño que se orienta a la generación de valor para los asegurados de SALUDPOL.



Hace una explicación del pago capitado, señalando que existe la capitación tradicional que consiste en que el pagador le entrega al prestador una suma fija por persona al mes (o al año) para que cubra las necesidades de atención en salud que requiera el individuo durante dicho período.



El monto de la capitación se puede establecer bien en términos de un porcentaje de los recursos per cápita que recibe el pagador o bien como una suma fija basada en otros criterios tales como los costos esperados de la atención en el período de contratación.

El pago por capitación se hace independientemente de que el individuo demande o no atenciones durante el período.

Señala asimismo que la capitación tradicional tiene dos modalidades: capitación global, en que el prestador es responsable por todas las atenciones que requieran los individuos; y capitación parcial, en que solo es responsable por un conjunto de atenciones que se pueden definir en función de un nivel de complejidad, un ámbito de atención, un ítem de la nota técnica o un componente de la prestación.



Menciona que SALUDPOL propone modificar el convenio en los siguientes términos: SALUDPOL retribuirá a DIRSAPOL los servicios brindados, mediante el mecanismo de pago prospectivo y retrospectivo, modalidad de pago capitado. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siendo pago prospectivo la primera y pago retrospectivo la segunda. a) Tramo I- Fijo, se transferirá el 80% del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera prospectiva en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna), para brindar previsibilidad a la DIRSAPOL para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio. b) Tramo II- Variable, corresponde el 20% del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera retrospectiva en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en el segundo trimestre del año correspondiente y el desembolso se realizara de corresponder al término del segundo trimestre.



Refiere que DIRSAPOL ha propuesto un cápita global por asegurado de S/ 401.71 soles y una transferencia anual de S/ 182.2 millones de soles, en el supuesto que el prestador es responsable por todas las atenciones que requieran los individuos, por lo tanto, la DIRSAPOL asumiría las atenciones de los asegurados y no se generarían derivaciones de los pacientes a IPRESS no PNP por falta de capacidad resolutive.



Por su parte, la Gerencia General de SALUDPOL propone el pago de entre S/ 100 millones y S/ 120 millones como tope máximo a desembolsar a la DIRSAPOL en el periodo 2020, teniendo en consideración el presupuesto asignado para el financiamiento de las prestaciones de salud en relación a los convenios a nivel nacional, el cual es de S/ 150 001 428 importe que incluye las transferencias a la DIRSAPOL en el periodo 2020, aprobado con Resolución de Directorio N° 010-2019-IN-SALUDPOL-PD.



El escenario planteado debería relacionarse con la reducción de las emisiones de carta de garantía y la reducción en los reembolsos para el año 2020.

Luego de la deliberación de los Directores, se plantea la posibilidad de implementar el primer nivel de atención en algunas IPRESS PNP que permitan elevar su capacidad resolutive y reducir significativamente la emisión de cartas de garantía. Tanto los Directores, como la

Gerencia General de SALUDPOL, se comprometen a estudiar el tema para determinar su viabilidad.

6. Propuesta para aprobación del Directorio del Convenio Prestacional entre la Red de Salud de San Román y SALUDPOL.

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer con relación al tema de agenda, que SALUDPOL tiene, como función suscribir convenios o contratos con IPRESS públicas o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAN) de la PNP.

Menciona que considerando la demanda potencial de atención de salud por parte de los beneficiarios SALUDPOL del departamento de Puno y la limitada oferta de servicios de salud de nuestra Red Preferente, se ha visto por necesario proponer la suscripción de un convenio de prestación de servicios de salud con la Red de Salud San Román.

Al respecto, en la elaboración de convenios con IPRESS Públicas no PNP, se viene cumpliendo con incluir el contenido mínimo de convenio de intercambio prestacional en Salud, de acuerdo al artículo 6° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA.

Asimismo, en cumplimiento al Decreto precitado, en la evaluación de las tarifas de las prestaciones de servicios de salud, éstas han sido establecidas por acuerdo entre las partes y no tienen fines de lucro; las cuales han sido determinadas de acuerdo con los lineamientos de política tarifaria de acuerdo a la normatividad vigente, cumpliendo para ello con las condiciones mencionadas en dicho Decreto

Refiere que el proyecto de convenio es para dinamizar el proceso de reconocimiento y desembolsos por las prestaciones brindadas a los asegurados de SALUDPOL, así como también garantizar la continuidad de atención de los mismos en las IPRESS no PNP.

Luego de la deliberación de los Directores, se acordó aprobar que la Gerencia General continúe con el trámite para lograr la suscripción del convenio.

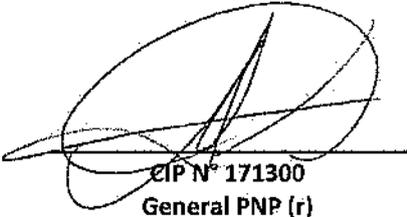
ACUERDOS

1	Solicitar que la Gerencia General de SALUDPOL, remita a la DIRSAPOL la información puntual de los medicamentos y pruebas de laboratorio más reembolsados, a fin que pueda adquirir las medicinas e insumos que generan mayores reembolsos.
2	Solicitar que la DIRSAPOL absuelva a la brevedad las observaciones planteadas al Informe N° 060-2019-SECEJE/DIRSAPOL-UNIADM-SEC del 28 de noviembre de 2019, con el Oficio N° 001-2020-SALUDPOL-GG/DFPS de fecha 02 de enero del 2020 y remita la información sobre los pagos efectuados durante el 2019, con los recursos financieros transferidos por SALUDPOL.

3	Solicitar que SALUDPOL y DIRSAPOL terminen a la brevedad de consensuar las metas de reducción de la emisión de cartas de garantía y reembolsos.
4	Solicitar a la DIRSAPOL, que realice las acciones para validar e identificar en su sistema informático a los responsables de recetar los diversos productos médicos y a los pacientes beneficiarios.
5	Aprobar que la Gerencia General continúe con el trámite para lograr la suscripción del Convenio Prestacional entre la Red de Salud de San Román y SALUDPOL.

Se comunica que la próxima sesión se realizará el jueves 27 de febrero de 2020, en las instalaciones de SALUDPOL, a las trece horas.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las dieciséis y cincuenta horas del mismo día, firmándose la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.



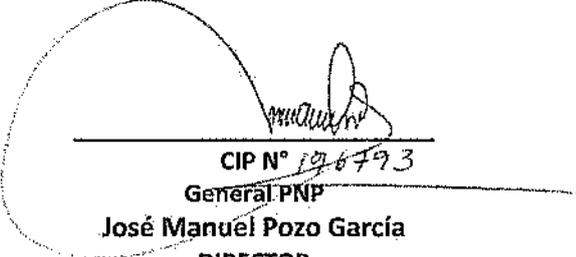
CIP N° 171300
General PNP (r)

Mario Ernesto Alzamora Vallejo
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



DNI 40011847
Médico

Leslie Carol Zevallos Quinteros
DIRECTORA



CIP N° 196793
General PNP

José Manuel Pozo García
DIRECTOR



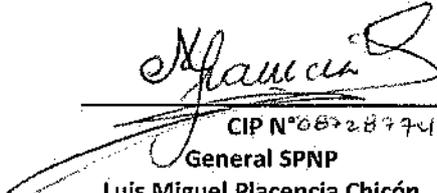
DNI 42875489
Abogada

Sonia Elaine Dávila Chávez
DIRECTORA



CIP N° 281778
General SPNP

Jorge Luis Salazar Quiroz
DIRECTOR



CIP N° 08728774
General SPNP

Luis Miguel Placencia Chícón
DIRECTOR